



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000157 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 12 7 MAR 2013

VISTO:

La Carta Nº 038-2013-CN-GG., de fecha 12 de Marzo del 2013, Informe Nº 184-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-I/OEQQ, de fecha 20 de Marzo del 2013, Informe Nº 309-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Marzo del 2013, y proveído de fecha 22 de Marzo del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Enero del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa **CONSORCIO NORTEÑO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a **S/. 4'954,474.29 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 29/100 NUEVOS SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES**.

Que, mediante R. G.R. Nº 00000730-2012/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de Noviembre del 2012, se **APROBO** la Ampliación de Plazo Parcial Nº 06, por **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**, quedando prorrogado el plazo hasta el **23 de Febrero del 2013**, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 038-2013-CN-GG., de fecha 12 de Marzo del 2013, la Representante Legal Común de la Empresa Contratista **CONSORCIO NORTEÑO**, solicita una Ampliación de Plazo Parcial Nº 07 por **VEINTICUATRO (24) DIAS NATURALES**, basándose en la demora por parte de la Entidad, en la entrega de especificaciones de equipamiento visadas por la Entidad, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD - CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 184-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-I/OEQQ, de fecha 20 de Marzo del 2013, el Ingeniero **OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONEZ**, en calidad de Inspector, indica que luego de revisados las anotaciones en los asientos del cuaderno de obra, los hechos suscitados, se **CONCLUYE**: que se declare **IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 07, por **VEINTICUATRO (24) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe Nº 309-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 22 de Marzo del 2013, el Sub. Gerente de Obras, indica respecto a la solicitud del contratista **CONSORCIO NORTEÑO**, sobre la Ampliación de Plazo Parcial Nº 07, argumentando la demora de la Entidad en la entrega de especificaciones de equipamiento visadas por la Entidad, del cual precisa que la causal que se está invocando, no afecta la ruta crítica, además no existen otros frentes de trabajo disponibles que permite la continuidad de los trabajos, y no amerita una paralización, lo que significa que no sustenta adecuadamente la causal de Ampliación de Plazo Nº 07, concluyendo en el Sub Gerente de Obras por la **IMPROCEDENCIA** de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 07, de la



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000157 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 MAR 2013

Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD – CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES".

Que, mediante Proveído de fecha 22 de Marzo del 2013, inserto en el Informe Nº 309-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 07, solicitada por el Contratista, sea declarada **IMPROCEDENTE**, por **VEINTICUATRO (24) DIAS NATURALES**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica de la Supervisión Externa de Obra, Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **IMPROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 07, por **VEINTICUATRO (24) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO NORTEÑO.**; relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD – CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 07, por **VEINTICUATRO (24) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO NORTEÑO**, mediante Carta Nº 038-2013-CN-GG., de fecha 12 de Marzo del 2013, relacionada con la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BASICO DEL CENTRO DE SALUD – CABECERA DE MICRO RED ZARUMILLA PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO NORTEÑO**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, **Ingeniero OLMEDO EFREN QUISPE QUIÑONEZ**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL REPETTO REAYCAN SUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA